

CIBERASEDIO COMETIDO POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

PUEBLA - INICIATIVA

SINOPSIS:

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona un último párrafo al artículo 480 del Código Penal del Estado de Puebla

Cuando sea cometido por una persona servidora pública, además de la prisión y multas previstas, la sanción aumentará en una mitad de la pena mínima y hasta una mitad de la pena máxima.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Loc. Rafael Alejandro Micalco Méndez \(PAN - Pue\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 20/Oct/2025

TURNO: *Cámara de origen* - Procuración y Administración de Justicia

ESTATUS ACTUAL: Turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia

UNIDADES DE NEGOCIO: Banco Azteca, Tv Azteca, Vértigo

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51619>